

NOTA DE PRENSA

La CNMC requiere a Mediaset para que adecúe el número de interrupciones publicitarias en sus programas informativos

- La medida afecta a los canales Telecinco y Cuatro

Madrid, 11 de abril de 2018.- La Comisión Nacional de los Mercados y Competencia (CNMC) ha requerido a Mediaset para que adopte las medidas oportunas para una correcta adecuación de las comunicaciones comerciales en los programas informativos.

La CNMC ha constatado que en muchas de las ediciones del informativo de las 15 horas de Telecinco, así como en alguna del programa informativo que se emite en Cuatro sobre las 20 horas, el número de interrupciones efectuadas para difundir publicidad, según la duración prevista del programa, es superior a las permitidas por la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA).

En programas informativos televisivos, la LGCA permite una interrupción publicitaria por cada treinta minutos, puesto que más interrupciones podrían afectar a la integridad de este tipo de programas.

El requerimiento de la CNMC insta a Mediaset para que adopte, en el plazo de diez días, las medidas oportunas para que el número de interrupciones publicitarias efectuadas en los programas informativos no sea superior al máximo permitido por el artículo 14.4 de la LGCA, en función de su duración prevista.

[REQ/DTSA/007/18](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

Reproducción permitida solo si se cita la fuente